



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

008/08

Salta, 21 FEB 2008
Expediente N° 12.075/07

VISTO:

La Resolución - D - N° 222/07 mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Gisela Elisabet ASTESIANO L.U. N° 611.083 y María Fernanda MEDINA L.U. N° 611.160, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título: " Prácticas de lactancia materna en niños menores de 2 años controlados en el Centro de Salud N° 26 Rosario. Santa Fe ", el que cuenta con el V° B° de la Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Gisela Elisabet ASTESIANO L.U. N° 611.083 y María Fernanda MEDINA L.U. N° 611.160 (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02) el que estará constituido por los siguientes docentes.

Miembros Titulares:

Lic. Amalia, MOI de SEGAL
Méd. Alberto, ALEMAN
Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS

Miembro Suplente:

Lic. Mirta Josefina BURGOS

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 18 de marzo de 2.008 a horas 15:00. **Lugar: Lab. Técnica Dietética.**



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **008/08**

Salta, **21 FEB 2008**
Expediente N° 12.075/07

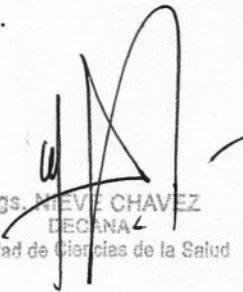
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud